



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

PERSONAS CONVOCADAS

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.
2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.
3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 18/08/2017 AL 19/09/2017 (Actas núm. de la 65 a la 75).

- b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS
- c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 22/08/2017 AL 25/09/2017.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
 - Decreto 2034 de fecha 28 de agosto de 2017.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 6. DOÑA MARÍA JOSÉ CERDÁ BERTOMEU, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.
- 7. DOÑA ANA MARÍA CEREZO MARTÍNEZ, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- 8. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.
- 9. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/P.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

- 10. MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y TURISMO.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Antes de iniciarse la Sesión Plenaria la Sra. Alcaldesa quiere trasladar desde le Pleno municipal la solidaridad y cooperación con los pueblos y territorios que se han visto profundamente afectados por terremotos y huracanes durante este mes de septiembre que han consternado a todo el mundo. El paso de los huracanes Harvey, Irma y María por las Islas del Caribe, Cuba y el estado de Florida en Estados Unidos así como los tremendos terremotos



sufridos en la ciudad de Méjico o en las regiones de Osaka y Chiapas han provocado destrozos materiales y pérdidas humanas irreparables. Desastres insoportables para cualquier pueblo. Por parte del Ayuntamiento se intentará colaborar de forma responsable en su recuperación y reconstrucción enviando no solo nuestros buenos deseos sino también ayudas materiales para poder levantarse de tan dura situación.

La Sra. Alcaldesa indica que se va a dar lectura a la Declaración Institucional del Día Internacional de la Niña.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2017

El 19 de diciembre de 2011, La Asamblea General de Naciones Unidas estableció la fecha de l'11 de octubre como el Día Internacional de la Niña con el objetivo de recordar y difundir a toda la sociedad mundial que a lo largo de la historia y en la actualidad millones de niñas en todo el mundo han sufrido y siguen sufriendo marginación y pobreza.

Las circunstancias de las niñas y las mujeres han mejorado sustancialmente en las últimas décadas. Actualmente, menos mujeres mueren en el parto, más niñas acceden a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres continúa siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.

Por ello, hay que hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la trascendencia de garantizar sus derechos.

En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas adscritas a la protección, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y promoción de los derechos de las niñas ya que es una cuestión esencial de justicia e igualdad.

Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren de acciones que incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reforzar la participación de las mujeres y las niñas.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos a la Federación Española de Municipios y Provincias desean realizar un llamamiento para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de la Niña y a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.

Recordando la frase de Kofi Annan, exSecretario General de la ONU que proclamó una verdad irreducible y atemporal, "la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos", instamos a las Entidades Locales a implementar acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas.

Se declaro abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar el **Acta número 14** de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Agosto de 2017.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 18/08/2017 AL 19/09/2017 (Actas núm. de la 65 a la 75).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 18 de agosto al 19 de septiembre de 2017 (actas núms. de la 65 a la 75).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.-No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) **DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 22/08/2017 AL 25/09/2017.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 22 de agosto al 25 de septiembre de 2017, numerados del 1982 al 2237.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto 2034 de fecha 28 de agosto de 2017.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**Primero.**- Declarar de emergencia el suministro de:

- Andamio de aluminio de base plegable modelo 14360
- Escalera aislante de fibra de tijera modelo 7912

con destino al Departamento de Servicios Generales de este Ayuntamiento.

Segundo.- Adjudicar, de forme inmediata la ejecución del suministro necesario, a favor de la indicada mercantil por el importe indicado y en las condiciones descritas.



Tercero.- Se designa al Sr. Ingeniero Industrial autor del informe D. Diego Martínez Sánchez, para vela por el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Cuarto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse.”

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. **DOÑA MARÍA JOSÉ CERDÁ BERTOMEU, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.**- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2017 en el que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos en la que se expone que con fechas 12 de julio de 2017 (Reg. de Entrada 201700024659) , 21 de agosto de 2017 (Reg. de Entrada 201700028340) y 13 de septiembre de 2017 (Reg. de Entrada 201700030592) doña María José Cerda Bertomeu, funcionaria de carrera que presta sus servicios como Técnico Superior en Gestión y Organización, presentó instancia solicitando compatibilidad para ejercer funciones como profesora asociada del Centro adscrito a la Universidad Miguel Hernández denominado Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMEP) en las siguientes ofertas formativas: Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales y Master Oficial en Organización de Eventos y Protocolo.

Dicha actividad formativa se desarrollara:

- Del 18 de septiembre/2017 al 6 de febrero/2018: Lunes de 16,00 a 20,00 horas
- Del 7 de febrero/2018 al 22 Junio/2018: Miércoles de 16,00 a 18,00 horas

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Personal de fecha 11 de julio de 2017 y el Informe del Secretario de fecha 29 de agosto de 2017 emitidos al efecto, se propone la declaración expresa de compatibilidad solicitada.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la declaración expresa de compatibilidad de doña María José Cerda Bertomeu, funcionaria de carrera este Ayuntamiento, para ejercer como profesora del Centro adscrito a la Universidad de Miguel Hernández denominado Instituto Mediterráneo de

Estudios de Protocolo (IMEP) para impartir clases según calendario y horario referido en la instancia.

SEGUNDO.- Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni de horario.

TERCERO.- La presente declaración expresa de compatibilidad será válida hasta la finalización del curso académico 2017-2018.

CUATRO.- Doña María José Cerda Bertomeu deberá de presentar el contrato de profesora asociada, con el Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo (IMED) correspondiente al curso 2017-2018, una vez firmado el mismo.

7. DOÑA ANA MARÍA CEREZO MARTÍNEZ, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PROFESORA ASOCIADA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.-

Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2017 en el que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos en la que se expone que con fechas 07 de agosto de 2017 (Núm. de registro 201700027226) doña Ana María Cerezo Martínez, funcionaria de carrera que presta sus servicios como Psicóloga, adscrita al Servicio de Acción Social, presenta instancia solicitando compatibilidad para ejercer funciones como profesora asociada con la Universidad de Alicante, en el grado de Criminología, Departamento de Psicología de la Salud, para el curso académico 2017-2018.

Dicha actividad formativa se desarrollará en los horarios que a continuación se establecen:

- Del 16 de octubre al 17 de noviembre de 2017:
 - Lunes de 16,00 a 20,00 horas
 - Martes de 16,00 a 18,00 horas
 - Miércoles de 17,00 a 19,00 horas
 - Jueves de 17,00 a 19,00 horas
 - Viernes de 18,00 a 20,00 horas
- Del 20 de noviembre al 22 de diciembre de 2017:
 - Lunes de 13,15 a 14,15 horas
 - Jueves de 9,00 a 11,00 horas y de 13,00 a 14,30 horas
 - Viernes de 8,45 a 10,15 horas
- Del 31 de enero al 23 de marzo de 2018:
 - Martes y miércoles de 19,00 a 21,00
 - Viernes de 18,00 a 19,00 horas.

El horario de trabajo en este Ayuntamiento de doña Ana M^a Cerezo Martínez, aprobado por Decreto del 3 de octubre de 2014, es el horario general de oficinas estableciéndose el mismo de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas.

Así mismo mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 03 de agosto de 2017 se aprobó el horario de invierno, en los siguientes términos:

Del 20 de noviembre al 22 de diciembre de 2017		
Lunes	De 07:15 a 12:15 horas	De 15:15 a 17:45 horas



Martes y Miércoles	De 7:00 a 15:30 horas	
Jueves		De 15:30 a 23:00 horas
Viernes	De 11:15 a 16:45 horas	

De los datos facilitados por doña Ana María Cerezo Martínez se ha constatado que tiene un contrato a tiempo parcial de 10 horas, y sus retribuciones en la Universidad de Alicante no superan el 30 por 100 de las recibidas como funcionaria de carrera en este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto se propone la declaración expresa de compatibilidad solicitada.

Sometido a votación con once votos de abstención (9 PP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Carbonell García) y diez votos a favor (4 PSOE, 2 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar la declaración expresa de compatibilidad de doña Ana María Cerezo Martínez, funcionaria de carrera, como profesora asociada en la Universidad de Alicante, para impartir clases en el grado de Criminología, Departamento de Psicología de la Salud, para el curso académico 2017-2018, según calendario y horario referido en la instancia.

SEGUNDO.- Dicha autorización de compatibilidad no supondrá modificación de jornada de trabajo ni de horario.

TERCERO.- La presente declaración expresa de compatibilidad será válida del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 (finalización del curso académico 2017-2018)

CUARTO.- Doña Ana María Cerezo Martínez deberá de presentar el contrato como profesora asociada, con la Universidad de Alicante, correspondiente al curso 2017-2018, una vez firmado el mismo.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

8. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en el que se dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016 que será publicada y volverá a elevarse al Pleno una vez transcurrido el plazo para presentación de alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

9. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/P.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2017 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que siendo necesaria la inclusión en Presupuesto de diversas actuaciones urgentes, se formula la siguiente:

-RESTAURACION TORRE ESCALETES.- Dentro del programa de subvenciones para conservación y protección de inmuebles del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana, se ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 38.841,30 €. Existe acuerdo de la J.G.L. de 2-6-17, FOD.a), de asumir la diferencia de 20.914,55€. La obra debe ser

realizada dentro del plazo de justificación de la subvención, habiéndose solicitado a la Alcaldía la aprobación de generación parcial de crédito, por el importe subvencionado.

-REFORMAS LOCALES SERVICIOS PLAYAS.- La Concejalía manifiesta la necesidad de que tanto en la playa de Varadero como en la de Levante, sean realizadas las obras una vez terminada la temporada estival y antes del próximo año, por los importes recogidos en las valoraciones que se acompaña, de 32.255,58 €, para la Playa de Levante y 21.509,51 €, para Varadero. Total 53.765,09 €.

-ACTUACIONES DECLARADAS DE EMERGENCIA, Decretos de la Alcaldía:

Fecha.- 8 -8-17: Reparación Cubierta Pabellón Xiprerets. Adjudicado por 46.270€.

Fecha.-18-8-17: Tubería de captación de agua del mar al Acuario Municipal. Adjudicado por 9.438 €.

Para cuya inclusión en el Presupuesto Municipal, la Alcaldía ha dispuesto la preparación de la modificación que se presenta para su aprobación.

Obert el torn d'intervencions fa ús de la paraula el **Sr. Carbonell García** explicant que no volia deixar escapar l'oportunitat que els ha donat esta modificació de crèdits per tal d'agrair a la Sra. Tomás el seu esforç perquè ací dins està la reparació de la coberta dels Xiprerets que durant tant temps no havia tingut el seu manteniment així també que està dins d'esta modificació de crèdits el programa de subvencions de la conservació i protecció d'immobles de patrimoni cultura i el que estan fent és arredonar una subvenció que tenen per a arreglar la Torre Escaletes que estava caient. De les altres dos actuacions es té la captació d'aigua del mar de l'Aquari perquè els peixos estiguen en condicions i també es reformen els locals del Servici de Platges, tant de la platja del Varador com la platja de Llevant.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de créditos:

Modificaciones estado de gastos.

Créditos extraordinarios.- Capítulo 6.- Inversiones reales. 109.473,09€

Capítulo 7.-Transfer.de Capital 20.914,55€

Modificaciones en menos.-Capítulo 2.- Compr.b.y s. 30.352,55€

TOTAL aumentos estado de gastos. 100.035,09 €.

Modificaciones estado de ingreso.

Capítulo 9.-Pasivos financieros. 100.035,09€

TOTAL modificaciones estado de ingresos. 100.035,09€.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público conforme dispones el art. 177, en relación con el 169, del RDleg.2/2004, de 5 de marzo, recogiendo las características de las operaciones de crédito, considerándolo elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

No hubo.

E) POLÍTICAS SECTORIALES



10. MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y TURISMO.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de las Concejalías de Turismo y Comercio en la que se expone que El pasado 26 de julio de 2013, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, tomó entre otros acuerdos, el de creación del Consejo Local de Comercio a propuesta de la concejalía de comercio, y en aplicación de lo dispuesto en la ley de comercio de la Comunidad Valenciana. En aquel momento, la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local cuestionó la capacidad de las comunidades autónomas para legislar sobre las competencias que no estuviesen expresamente recogidas en esta Ley, y éste fue el caso de la competencia sobre comercio interior que la Ley de Régimen Local Valenciano otorga a las entidades locales y que la Ley de Comercio valenciana se encarga de desarrollar, en este caso haciendo obligatoria la existencia del Consejo Local de Comercio.

Desde entonces se han ido produciendo sentencias del Tribunal Constitucional relativas a los efectos de la Ley de Racionalización sobre las competencias locales otorgadas por las comunidades autónomas a los entes locales, de manera que el régimen competencias local queda más clarificado y está definido tanto por la ley de bases de régimen local como por las leyes autonómicas al respecto y las leyes sectoriales que desarrollen estas competencias cobrando validez, de nuevo, la obligatoriedad de constituir un consejo local de comercio.

Dado el carácter turístico de la localidad, es obvio que las conexiones entre el comercio y el turismo son numerosas, pues parte de la actividad de los turistas son las compras tanto lúdicas como de abastecimiento y el comercio a su vez, forma parte de la oferta turística local. Por este motivo, las concejalías de comercio y de turismo consideran apropiado que ambos sectores formen parte de un mismo órgano consultivo local, pues son muchos los intereses comunes, y en parte también compartidos con las fiestas locales. Por ello, se considera adecuado modificar el ámbito del existente Consejo Local de Comercio ampliándolo a Comercio, Hostelería y Turismo, y dar cabida en el Consejo a las principales asociaciones festeras locales.

Encomendado al personal técnico de la concejalía de comercio el trabajo de incluir los nuevos sectores y dar cabida a las asociaciones festeras, resulta necesario modificar un elevado número de artículos de los estatutos de los aprobados el 26 de julio y modificar el nombre del Consejo. Por ello, se ha de modificar la denominación del actual Consejo por parte del técnico de comercio de este Ayuntamiento se ha realizado una nueva propuesta de estatutos, dado que es más operativo proponer un nuevo articulado y dejar sin efecto el anterior que proponer numerosas modificaciones puntuales de los artículos existentes.

Así, en desarrollo del Artículo 90 (Consejos locales de comercio) de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana”:

Las entidades locales podrán crear consejos locales de comercio, como órganos sectoriales de participación ciudadana y asesoramiento en materia de comercio local, para la promoción económica y fomento del atractivo comercial de su territorio. Asimismo, actuarán como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector comercial y las instituciones públicas y privadas.

Y en desarrollo de las competencias de las administraciones locales en comercio y turismo, derivadas de las leyes de régimen local tanto estatal como autonómica -Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana-: el Ayuntamiento de Santa Pola tiene conferidas competencias directas que afectan a la actividad comercial:

Art. 25 LBRL

(...)

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

Art. 33 LRLCV

(...)

g) Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores.

n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

p) Seguridad alimentaria, mataderos, ferias y abastos.

el Ayuntamiento de Santa Pola tiene conferidas competencias directas que afectan a la actividad comercial y turística, por lo que la ambas concejalías, como titulares de las competencias anteriores y otorgadas por la Ley de Bases, encuentran suficientemente justificada la creación de este órgano de canalización de la participación del sector empresarial comercial, hostelero y turístico local en los asuntos que desde el Ayuntamiento, en virtud de sus competencias, se pueda intervenir y que por ende, afecte al desarrollo económico de la localidad de Santa Pola.

Con este órgano, el Ayuntamiento refuerza el cumplimiento del artículo 69 de la Ley de Bases por cuanto facilita a estos sectores “la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”.

Artículo 69

1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

La regulación jurídica de este órgano se completa en la sección 6, “De los Consejos Sectoriales”, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Artículo 130

El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Artículo 131

1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

2. El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales podrá coincidir con el de las Juntas de Distrito, en el caso de que existan, en cuyo supuesto su presidencia recaerá en un miembro de la Junta correspondiente y su actuación de informe y propuesta estará en relación con el ámbito de actuación de la misma.

La razón de ser de este órgano, por tanto, no será otra que dar por cumplido el espíritu de las leyes que afectan al desarrollo local del comercio y del turismo de Santa Pola,



procurando a todos los sectores y actores, la mayor participación en las decisiones a tomar, habiéndose buscado el equilibrio entre los distintos sectores implicados para la composición del mismo y dejando abierta la posibilidad de reuniones conjuntas con otros sectores de influencia. Este órgano es de carácter exclusivamente consultivo y no podrán nunca sustituir las decisiones que legalmente corresponda tomar por los órganos municipales. Por otra parte, no supone un gasto añadido a las arcas municipales, pues en su puesta en funcionamiento no interviene otro elemento que no sea el humano

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ortiz Pérez** explicando que se presenta la creación de un Consejo Local de Comercio, Hostelería y Turismo que entra dentro de la estrategia de participación ciudadana que están realizando de manera transversal con todas las concejalías. Aún les queda algún Consejo Local y simplemente indicar que se ha realizado de una manera ampliamente trabajada por todos los grupos. Da las gracias al Sr. Buades por la colaboración y el trabajo realizado en la reunión en la que participó. También a la Asociación de Comerciante, de Hosteleros, a las Asociaciones de la Unión de Festers, de Moros y Cristianos y a Turismo por el trabajo realizado y que de alguna manera van a trabajar en conjunto para que Santa Pola tenga una planificación tanto comercial como turística de manera coordinada, integrada y ofrecer eventos de calidad y durante todo el año. En ese sentido cree que es importante la participación de la ciudadanía. Para ello este Consejo Local se va a reunir al menos dos veces al año y creen que es un espacio de debate, de diálogo y de carácter propositivo para poder crear en Santa Pola tanto ahora como en siguientes legislaturas un espacio ciudadano de debate y de propuestas para el Comercio, la Hostelería y sobre todo la actividad turística en el municipio. Insiste en agradecer la participación, la colaboración y es el principio de un largo trabajo.

Hace uso de la palabra el **Sr. Buades Blasco**, e indica que después de siete meses solicitando la creación de esta mesa de trabajo por fin se ha hecho realidad. Si bien la primera redacción del borrador carecía de referencias al apartado de Turismo, se propusieron algunos cambios y cosas a añadir que tuvieron a bien incluir, y después de revisarlo piensa que ya tiene una forma más acorde con el fin que persigue el Consejo. También quiere decir que son partidarios de que exista una mesa de trabajo solo y exclusivamente de Turismo ya que la importancia que tiene este campo en Santa Pola es suficientemente amplia y además el sector del Comercio también es suficiente importante y los temas a tratar en esa mesa son bastante amplios como para que estén todos mezclados. Pero van a empezar a trabajar de esta manera y el tiempo les llevará hacia donde tengan que ir. Espera que esa mesa de trabajo en la que van a participar activamente sea una herramienta de trabajo útil, que se tenga en cuenta todo lo que van a aportar las diferentes partes participantes. Quieren aprovechar la ocasión para que se pueda crear una mesa de trabajo donde se trata única y exclusivamente el Plan de Humanización, para el momento en que se apruebe este borrador se pueda trabajar profundamente en este tema. También indica que ya que van a aprobar el Reglamento que a la mayor brevedad posible se convoque el Consejo con el fin de poner en marcha esta mesa de trabajo que han solicitado y otras muchas más en las que puedan trabajar. Finalmente agradece el trabajo realizado a los técnicos, para poder sacar esta mesa adelante.

El **Sr. Escalada Villanueva** intervén en relació amb el que acaba de dir el Sr. Buades i vol recordar que dins del Consell de Sostenibilitat hi havia un grup de treball que es dedicava

exactament a este tema, a la mobilitat interna del poble, en la qual el Partit Popular no va participar de les primeres reunions i després ja no va continuar fent cap aportació més al Pla d'Humanització o Pla de mobilitat que es puguen desenvolupar en el poble. El grup de treball està creat per a poder fer este treball i l'única cosa que fa falta és que hi haja ganes de reunir-se.

El **Sr. Buades Blasco** interviene nuevamente para indicar que no sabe si dentro del Consejo de Sostenibilidad, las diferentes asociaciones de turismo, hostelería y comercio están incluidas o invitadas para tratar este tema y si no fuese así sería aconsejable que todas las partes que puedan opinar y dar sus ideas para este tema fueran invitadas e incluidos en ese grupo de trabajo.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ortiz Pérez**, diciendo que se abre un proceso de reunión, de diálogo y de trabajo social y político. En todo caso se ha hecho para que todo el mundo pueda participar no sólo en este Consejo Local sino como bien dice el Sr. Escalada en todos los Consejos Locales como el de Igualdad que también se creó y lamentablemente no fue el Partido Popular, el de Cultura, el Consejo Local de Mayores. Es decir se están creando un montón de grupos de trabajo, unos irán a una velocidad otros a otra dependiendo de la temática. Saben y son conscientes que el Comercio, la Hostelería y el Turismo son sectores estratégicos para el municipio, todo es turísticamente potenciabile y turísticamente vendible, podrían decir. Indica que tanto el Comercio como la Hostelería como otros sectores como el deportes son susceptibles de ser propuestos turísticamente, cree que la Sra. Landa está haciendo una gran trabajo en esa transversalidad del turismo, y por eso en estos espacios que se van a reunir al menos dos veces al año y extraordinariamente las veces que sean necesarias habrá grupos de trabajo y órdenes del día que serán previamente consultados a las asociaciones y participantes del mismo como se dijo en la reunión previa. Así simplemente ponen el punto y aparte para iniciar el trabajo y esperan con calidez que el Partido Popular, Ciudadanos y la ciudadanía participe y propongan que para eso se han creado.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total veintiuno, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la sedición ordinario del pasado 26 de julio de 2013 por el que se aprobó la creación del Consejo Local de Comercio de Santa Pola.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que han de regular el Consejo Local de Comercio, Hostelería y Turismo de Santa Pola.

TERCERO.- Facultar al a concejal-delegado de comercio para la realización de los trámites necesarios en orden a la constitución del Consejo.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO



1. MOCIÓN DE RECHAZO A LA IMPLANTACIÓN DE LA TASA TURÍSTICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA. - Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que expone que el turismo es uno de los principales motores económicos de la Comunitat Valenciana.

El pasado año, la Comunitat recibió 25 millones de turistas, que realizaron un gasto total cercano a los 10.800 millones de euros.

El gasto de la demanda extranjera se incrementó un 14,9% y las pernoctaciones en establecimientos hoteleros crecieron un 6,7%, alcanzando un nuevo máximo histórico.

La oferta de apartamentos, campings y alojamiento rural también mostraron un gran dinamismo, logrando registrar 18,5 millones de pernoctaciones y un crecimiento interanual del 13%, alcanzando cotas máximas tanto en demanda nacional como extranjera.

Según los datos que maneja el propio Consell, el turismo supone un 13,6% del PIB, un 14,4% del empleo directo, un 13,3% del total de impuestos recaudados en la Comunidad Valenciana (2.924 millones) y un 7,2% del total del gasto público corriente de la administración autonómica.

Desde el inicio de la presente legislatura y con el cambio de gobierno en la Generalitat, se ha venido planteando en reiteradas ocasiones la posibilidad de implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana.

Si bien es cierto que hasta el momento tal posibilidad no se ha materializado, fundamentalmente por la división interna en el propio Consell y por la oposición férrea del sector turístico, en el Debate de Política General celebrado recientemente se ha aprobado una propuesta de resolución en la que Les Corts Valencianes instan al Consell a implantar la tasa turística.

El establecimiento de la tasa turística cuenta con un rechazo frontal del sector turístico, de la Confederación Empresarial Valenciana e incluso del propio secretario autonómico de Turismo que recientemente en una entrevista ha manifestado que “ninguna tasa puede imponerse sin la voluntad del propio sector”.

El Consell ha anunciado que la implantación de la tasa turística supondría un incremento de la recaudación de entre 30 y 40 millones de euros. Una cantidad que, en comparación con la recaudación total de la Comunitat Valenciana (10.687 millones de euros) no parece razonable si tenemos en cuenta el riesgo que supondría para un sector que es el mayor soporte e impulso de la economía valenciana.

Entre otros inconvenientes, el establecimiento de una tasa turística ocasionaría:

- Discriminación para las plazas reguladas, favoreciendo el intrusismo en alojamientos irregulares.

- Dificultades para repercutir, especialmente en el primer año, la tasa al cliente, puesto que muchas plazas están contratadas con antelación por turoperadoras.

- Riesgo de que los turoperadores elijan otros destinos competidores de la oferta básica de sol y playa, escasamente diferenciada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Consell a no implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.

SEGUNDO.- Instar al Consell a consensuar con el sector turístico todas las decisiones que en este ámbito sean adoptadas en el futuro.

TERCERO.- Instar al President de la Generalitat y al Secretario Autonómico de Turismo la convocatoria del Consell de Turisme para que en el seno del mismo se aborde toda la problemática suscitada por la posible implantación de la tasa turística en la Comunitat.

CUARTO.- Dar cuenta del cumplimiento de estos acuerdos a Les Corts Valencianes

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Asociación de Comerciantes y a la de Hostelería de Santa Pola

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 00:21:39 hasta 01:18:47*)

Sometida a votación con nueve votos a favor (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y once votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no adscritos), por mayoría NO PROSPERA la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

2. MOCIÓN SOBRE LA UNIDAD TERRITORIAL NACIONAL FRENTE A LOS DESAFÍOS INDEPENDENTISTAS.- Igualmente se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que los grupos políticos CUP y JUNTS PEL SI, con representación parlamentaria en el Parlament de Catalunya, presentaron una Propuesta de Resolución para iniciar el proceso independentista hacia una república catalana para que fuera sustanciada ante el Pleno del Parlament por el procedimiento de urgencia y, a tal efecto, solicitaba la convocatoria con carácter de urgencia de la Junta de Portavoces.

Ante este claro ataque a la soberanía nacional y al propio Estado democrático, el Presidente del Gobierno se puso en contacto con los líderes de los principales partidos políticos para plantearles una respuesta clara y contundente a favor de la Constitución Española y el Estado de Derecho, y tanto desde el PSOE como Ciudadanos han mostrado todo el apoyo al Gobierno de forma clara, inequívoca y desde la lealtad constitucional.

Nuestro grupo respalda, inequívocamente al Gobierno de España en todas las actuaciones que en el marco de la legalidad vigente, tenga que emprender tras la alteración del orden del día, por parte de la Mesa del Parlament, para debatir por vía de urgencia las dos leyes de ruptura con España: la del Referéndum y la de Transitoriedad jurídica.

Lo ocurrido es un atentado al Estado de Derecho y la democracia en la medida en que vulnera los derechos de todos los diputados autonómicos que representan a los ciudadanos de Cataluña.

La actitud de la mayoría parlamentaria antepone sus intereses partidistas sin importar la ruptura de las reglas del juego democrático. Por ello pedimos unidad y respeto a la ley y a las instituciones democráticas para preservar la soberanía nacional.

España es hoy una gran nación integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones. Un país donde se respeta la pluralidad, la singularidad y la diversidad de los distintos territorios.



La Comunitat Valenciana es una de las autonomías que limitan geográficamente con Cataluña, con la que compartimos tradiciones, cultura, relaciones laborales y comerciales y en muchos casos relaciones familiares, por tanto nuestro grupo político apuesta firmemente por la convivencia entre territorios, aprovechando las ventajas mutuas de una vecindad fructífera entre ambas partes y a todos los niveles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola manifiesta su apoyo al Gobierno de España en todas las decisiones que en el marco de la ley se adopten para garantizar el Estado de Derecho en Cataluña, siendo voluntad de esta institución que las mismas deriven del mayor consenso político posible.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Santa Pola insta al Gobierno de España a buscar y explorar todos los espacios de dialogo político propuestos por los partidos con representación en el Congreso de los Diputados, con el fin de garantizar la convivencia en el futuro de Cataluña y de España.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola manifiesta su opinión unánime en defensa de la soberanía nacional y en contra de la propuesta de resolución planteada en Cataluña por fuerzas políticas que no representan a la mayoría del pueblo catalán y en la que se declara “el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente”.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Santa Pola desea reforzar todos los vínculos históricos con Cataluña y por ese motivo siempre ha considerado perjudicial la creciente elevación de barreras fiscales y administrativas, y consideramos un retroceso creciente que en el futuro se pudieran tomar decisiones que elevasen fronteras entre Cataluña y la Comunitat Valenciana.

QUINTO.-Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en les Corts Valencianes.

En este Momento la Portavoz del Grupo Municipal Compromís, presenta una enmienda a la totalidad en la que se expone:

Davant del procés que s'està vivint a Catalunya i la involució democràtica que s'està produint per la resposta del govern de l'Estat, volem expressar la nostra consternació per la manca de capacitat política i de diàleg que esta demostrant el govern espanyol.

La mesura de la qualitat democràtica d'un sistema polític és basa, entre altres indicadors, en la capacitat dels partits polítics i dels diferents actors que en formen part de solucionar els conflictes des del diàleg i la voluntat d'arribar a consensos. En cap democràcia avançada del nostre entorn trobem una actitud tant partidista, electoralista i poc assenyada com la que esta demostrant el govern del Partit Popular. Ara fa tres anys el Regne Unit va pactar un referèndum d'autodeterminació amb Escòcia pel qual els seus veïns i veïnes varen poder triar el seu futur en llibertat. No te cap sentit que en una democràcia com la nostra, al segle XXI, no es puga exercir el dret de vot que reclama la immensa majoria de la societat catalana.

A la falta de diàleg polític es suma l'esgotament d'un model territorial que mai ha donat resposta a la realitat plurinacional del nostre Estat. Necessitem un sistema de repartiment de riquesa que estiga equilibrat amb les competències polítiques que es desenvolupen des dels diferents territoris. Amb un sistema més just, que tinga en compte el veritable esperit d'un estat plural i compost, que reconega el dret a decidir dels pobles que integren l'estat espanyol i que camine cap a un sistema veritablement federal, on hi haja un contracte polític entre els diferents territoris des d'una posició d'igualtat i no de submissió, podrem millorar la qualitat de la nostra democràcia i donar resposta als problemes de la ciutadania.

La via de solució a la complexa situació política actual és el diàleg. L'eixida política, passa per un referèndum pactat entre el govern espanyol i català.

És per això que proposem els següents acords,

PRIMER.- Instar al Govern espanyol i a tots els partits polítics amb representació parlamentària a encetar una via de canvi del model territorial per tal de donar resposta a la societat plural i plurinacional en la que vivim, acompanyada d'una reforma del sistema de finançament que garantisca la suficiència financera dels diferents territoris per a desenvolupar les competències atribuïdes per la llei.

SEGON.- Instar al Govern espanyol a tendir ponts de diàleg i enteniment que garantisquen una resolució pactada sobre el dret a decidir de la ciutadania de Catalunya i de la resta de pobles.

TERCER.- Instar al Govern espanyol a abandonar la seua política d'excepcionalitat i repressió de la nostra democràcia que vulnera els drets fonamentals més bàsics com son la llibertat d'expressió, de reunió, el dret de participació política i deteriora la qualitat de la nostra democràcia.

QUART.- Animar a la ciutadania a defensar que es garantisquen els drets i llibertats, com ara el dret d'autodeterminació dels pobles, així com a no donar cap pas enrere en la consolidació dels drets socials.

Sometida a votación la inclusión de la enmienda presentada, con diez votos en contra (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría ACORDÓ incluir la enmienda.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:18:47 hasta 02:54:17)*

Tras el turno de intervenciones se acordó someter a votación individual los puntos de la parte dispositiva de la enmienda con los siguientes resultados:

Acuerdo PRIMERO de la enmienda, con nueve votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no adscritos), se aprobó por mayoría.

Acuerdo SEGUNDO de la enmienda con nueve votos en contra (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 2 Concejales no adscritos), se aprobó por mayoría.

Acuerdo TERCERO de la enmienda con seis votos a favor (3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Sr. Soler Sempere), cuatro votos de abstención (PSOE) y once votos en contra (9 PP, 1 Ciudadanos y 1 Sr. Soler Martínez), no prospera el acuerdo TERCERO de la enmienda.



Acuerdo CUARTO de la enmienda con cinco votos a favor (3 Compromís, 1 SSPSP y 1EU), cuatro votos de abstención (PSOE) y doce votos en contra (9 PP, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), no prospera el acuerdo CUARTO de la enmienda.

Tras la celebración de las votaciones el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ**:

PRIMER.- Instar al Govern espanyol i a tots els partits polítics amb representació parlamentària a encetar una via de canvi del model territorial per tal de donar resposta a la societat plural i plurinacional en la que vivim, acompanyada d'una reforma del sistema de finançament que garantisca la suficiència financera dels diferents territoris per a desenvolupar les competències atribuïdes per la llei.

SEGON.- Instar al Govern espanyol a tendir ponts de diàleg i enteniment que garantisquen una resolució pactada sobre el dret a decidir de la ciutadania de Catalunya i de la resta de pobles.

En este momento el Sr. Soler Martínez presenta un Moción “in voce”.

3. MOCIÓN INSTANDO A PRESENTAR LA RENUNCIA A DON MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ.- Se dio lectura a la Moción presentada “in voce” por el Sr. Soler Martínez en la que se expone:

El 23 de marzo de 2016 el Pleno de la Corporación acordó instar a cualquier Concejal del Ayuntamiento de Santa Pola que tuviera la condición de investigado por prevaricación a dejar su acta o que su respectivo partido lo apartase de la vida política.

Posteriormente, el 30 de junio de 2016 el Pleno de la Corporación instó a D. Miguel Zaragoza Fernández, Concejal del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, a que dejara su acta de forma inmediata, dada su condición de investigado por prevaricación medioambiental en el procedimiento 1628/2013 relacionado con el funcionamiento de la actividad “El embarcadero de Lucía”. En dicho acuerdo también se instaba al Partido Popular de Santa Pola a que, no de no producirse la renuncia por parte del Sr. Zaragoza, procediera a apartarlo de su actividad.

De ambos acuerdos se ha dado traslado tanto al Sr. Zaragoza Fernández como al Partido Popular de Santa Pola, de la provincia de Alicante y de España, así como al resto de grupos políticos de la Diputación Provincial de Alicante, sin que hasta la fecha se haya tenido conocimiento de que este partido haya adoptado medida alguna con respecto a D. Miguel Zaragoza Fernández; de hecho, el citado Concejal continúa ejerciendo las mismas funciones y disfrutando de las mismas atribuciones como Concejal y como Diputado provincial, al menos, hasta la fecha.

Esta pasividad choca con la coherencia, con la ética y la estética y, sobre todo, con los conceptos de regeneración, renovación y transparencia que tan acertadamente ha tenido la ocasión de explicar en sus ponencias D^a Loreto Cascales Martínez, Diputada nacional y Presidenta del Partido Popular de Santa Pola. De hecho, la Sra. Cascales manifestó ante medios de comunicación respecto a la Sra. Barberá, que la misma debía “... dar explicación. Si es investigada dejar el acta inmediatamente...”, dando muestra del compromiso de su partido, el Partido Popular, con la renovación política y la persecución de la corrupción. Citando otro ejemplo de declaración efectuada en prensa, podemos estar a lo que dijo la Sra.

Cascales para el Periódico Santa Pola de 24 de junio de 2016: "...venimos a servir a la sociedad y no a servirnos de ella. Es verdad que ha habido personas que no han respondido a la confianza... Estas personas ya no están el partido".

Pues bien, pese a dichas declaraciones el Partido Popular no sólo no ha apartado al Sr. Zaragoza Fernández, como investigado por prevaricación medioambiental, faltando con ello a sus propios compromisos, sino que ha consentido, al menos hasta hoy, que D. Miguel Zaragoza haya pasado a tener la condición de procesado al tiempo que ostenta la condición de Concejal del Ayuntamiento de Santa Pola y de Diputado de la Provincial de Alicante; como así lo acredita el Auto de 25 de septiembre de 2017, dictado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Elche, en el procedimiento 1628/2013, mediante el que se acuerda la apertura de juicio oral contra el Sr. Zaragoza Fernández, entre otros.

Hemos podido comprobar recientemente por las publicaciones realizadas en los medios de comunicaciones quien hasta hace poco ostentaba la Presidencia de la Región de Murcia, del Partido Popular, ha presentado su dimisión al verse implicado en procedimientos de índole penal.

Cierto es que estas semanas, en el Diario Información han aparecido publicaciones de la supuesta intención del Partido Popular de apartar de sus filas a la ex Alcaldesa de Alicante, D^a Sonia Castedo, por su procesamiento en determinados asuntos de tipo urbanístico. Pues bien, desde aquí y con el fin de que ese Partido Popular tan comprometido y concienciado en la lucha contra la corrupción, la regeneración y la renovación, tenga a bien a dar el mismo tratamiento a las personas que se encuentren en la misma situación, se considera conveniente instar a esta agrupación con el fin de que adopten las medidas oportunas ante la apertura de juicio oral contra D. Miguel Zaragoza Fernández, derivado del procedimiento 1628/2013 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Elche y, por supuestos, informarle de tal circunstancia por si todavía no la conocieran.

No sin antes instar al mismo Sr. Zaragoza Fernández a que en un acto de responsabilidad y coherencia sacrifique sus intereses personales y deje su acta de Concejal, en beneficio del buen nombre de Santa Pola, dada la nefasta publicidad y lo desagradable que resulta ver en los medios de comunicación noticias de índole penal ligadas al nombre de nuestro querido municipio.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al D. Miguel Zaragoza Fernández, Concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Santa Pola, a dejar su acta de concejal de forma inmediata.

Segundo.- Instar al Grupo Municipal Popular a que, en caso de no producirse la renuncia del Sr. Zaragoza, proceda a su expulsión del Grupo.

Tercero.- Solicitar al Partido Popular de Santa Pola mediante notificación dirigida a su presidenta, D^a Loreto Cascales Martínez; al Partido Popular de la provincia de Alicante y de España, a los efectos de que adopten las medidas que correspondan en consecuencia con la situación procesal de D. Miguel Zaragoza Fernández en el procedimiento 1628/2013 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Elche.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Grupos políticos de la Diputación Provincial de Alicante así como a los grupos parlamentarios tanto del Congreso de los Diputados.



Sometida a votación la inclusión de la Moción presentada, con nueve votos en contra (PP), un voto de abstención (Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU y 2 Concejales No Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría ACORDÓ, incluir en el Orden del Día la Moción presentada “in voce”.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 02:54:17 hasta 04:12:24)*

Sometida a votación con nueve votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU, 1 Ciudadanos y 2 Concejales No Adscritos), el Ayuntamiento Pleno por mayoría ACORDÓ

PRIMERO.- Instar al D. Miguel Zaragoza Fernández, Concejale del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Santa Pola, a dejar su acta de concejal de forma inmediata.

SEGUNDO.- Instar al Grupo Municipal Popular a que, en caso de no producirse la renuncia del Sr. Zaragoza, proceda a su expulsión del Grupo.

TERCERO.- Solicitar al Partido Popular de Santa Pola mediante notificación dirigida a su presidenta, D^a Loreto Cascales Martínez; al Partido Popular de la provincia de Alicante y de España, a los efectos de que adopten las medidas que correspondan en consecuencia con la situación procesal de D. Miguel Zaragoza Fernández en el procedimiento 1628/2013 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Elche.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Grupos políticos de la Diputación Provincial de Alicante así como a los grupos parlamentarios tanto del Congreso de los Diputados.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula el Sr. Escalada Villanueva, explica que ha vuelto a la práctica docente a tiempo parcial, por lo que cambia su dedicación exclusiva por una parcial porque lo puede conllevar de esta manera y la dedicación exclusiva que deja, como es la del Grupo Municipal Compromís la asume el Sr. Carbonell para poder desarrollar todas sus delegaciones después del cambio que han tenido.

Sometida a votación con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU y 2 Concejales no Adscritos) se aprobó por mayoría la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

CAMBIO RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA Y DON FRANCISCO VICENTE CARBONELL GARCÍA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que la Portavoz del Grupo Municipal Compromís ha solicitado que el Concejale Don Alejandro Escalada

Villanueva, pase de régimen de dedicación exclusiva con delegación a régimen de dedicación parcial con delegación.

Asimismo el Concejal del Grupo Municipal Compromís Don Francisco Vicente Carbonell García pasará del régimen de dedicación parcial con delegación a régimen de dedicación exclusiva con delegación.

Sometido a votación con diez votos de abstención (9 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1EU y 2 Concejales no Adscritos) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO- Que el Concejal del Grupo Municipal Compromís Don Alejandro Escalada Villanueva deje de ostentar el régimen de dedicación exclusiva con delegación y pase al a régimen de dedicación parcial con delegación, con efectos 28 de septiembre de 2017.

SEGUNDO- Que el Concejal del Grupo Municipal Compromís Don Francisco Vicente Carbonell García pase del régimen de dedicación parcial con delegación a régimen de dedicación exclusiva con delegación, con efectos 28 de septiembre de 2017.

TERCERO- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...*(en grabación desde 04:14:08 hasta 05:24:24 del archivo pleno1716 y desde 00:00:00 hasta 00:12:45 en archivo pleno1716continuación)*

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. *(en grabación en el archivo pleno1716continuación desde 00:17:55 hasta 00:30:00)*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las veintitrés horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.